

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 26 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024, el Expediente Administrativo N° 1312-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, el Informe N° 93-2024-SGPS-MDNI de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N° 100-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N° 097-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, el Informe N° 116-2024-OGAJ-MDNI de fecha 21 de marzo de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 21 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

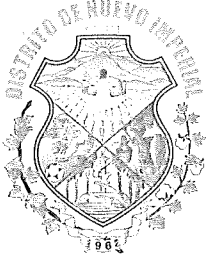
Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1312-2024 de fecha 15 de febrero de 2024, la Sra. Arlita Lilia Contreras Sierra solicita apoyo económico para gastos relacionados a la salud de su menor hija Y.M.S.C. quien es diagnosticada con AGANGLIONOSIS INTESTINAL;

Que, mediante el Informe N° 93-2024-SGPS-MDNI de fecha 11 de marzo de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales informa que de acuerdo al Expediente



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Administrativo N° 1312-2024 presentado por la Sra. Arlita Lilia Contreras Sierra, considera viable se brinde el apoyo económico para poder cubrir con los gastos de la enfermedad AGANGLIONOSIS INTESTINAL de su menor hija Y.M.S.C.;

Que, mediante el Informe N° 100-2024-GDHPS-MDNI de fecha 13 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Programas Sociales, se brinde el apoyo económico solicitado;

Que, mediante Informe N° 097-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 18 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para brindar el apoyo económico solicitado por la Sra. Contreras Sierra Arlita Lilia;

Que, mediante Informe N° 116-2024-OGAJ-MDNI de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. Que, es PROCEDENTE se eleve al Pleno de Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del apoyo económico para cubrir parte de los gastos de la enfermedad de su menor hija de iniciales YMSC de acuerdo a lo requerido por su solicitud de fecha 15 de febrero de 2024 solicitado por la señora Arlita Lidia Contreras Sierra (...)"

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 116-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación económica por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), solicitado por la Sra. Arlita Lilia Contreras Sierra; para cubrir los gastos de salud de su menor hija de iniciales YMSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Sra. Arlita Lilia Contreras Sierra, para que remita a la Entidad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de efectuado el cobro del dinero (producto de la donación), los comprobantes de pago u otros, a fin de verificar que dicha donación fue utilizada para el fin para el cual fue aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 024-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 2